



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220202100002000

Se ADMITE la demanda de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO de LUIS HERNÁN SAYA SALAZAR instaurada por HAYDEE OSORIO DE SAYA.

Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

RECONOCESE a la abogada OFELIA MARIA VELEZ MEDINA, como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Siendo la oportunidad respectiva, se abre el presente proceso a pruebas, decretando las siguientes:

- POR LA PARTE DEMANDANTE:

TIENESE como tales las documentales allegadas con la demanda.

TESTIMONIALES: Citase a ADALBERTA SAYA, SANDRA GENOVEVA SAYA OSORIO y FRANCISCO ARNOLDO VARGAS BARBOSA, para que comparezcan a rendir testimonio en el día y hora fijados en el inciso final de esta providencia.

- DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Citase a la señora HAYDEE OSORIO DE SAYA, para que comparezca a rendir interrogatorio de parte, el día y hora fijados en el inciso final de esta providencia.

OFICIOS: OFÍCIESE a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que remita copia auténtica de los documentos antecedentes a la inscripción del Registro Civil de Nacimiento del señor LUIS HERNÁN SAYA SALAZAR, sentado en la Notaria Única de Tumaco – Nariño, para tal fin, remítase copia de la documental obrante en la página 3 del expediente. Tramítese directamente por la secretaria del despacho.

Para la práctica de las pruebas aquí decretadas, como para decidir la presente instancia, se señala el **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DO MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las **9:00 AM**.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través de la cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0fb188c9ae4c3c8e19d4fdb43724a803386e5c06bd24f78ebfb7f9dbca6d6c

Documento generado en 23/04/2021 01:21:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>